JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **1993 07622** 00

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales que anteceden se pone de presente a la apoderada del demandado, que todas las actuaciones del despacho notificadas por Estado, se deben consultar directamente en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-medellin/59 en el cual puede descargar tanto la relación de autos que se notifican por estado, como la providencia que requiere.

Por otra parte, frente al escrito que la togada presenta como derecho de petición, es de aclarar a la petente que, dentro del proceso está reconocida como apoderada del demandado, por lo tanto, su solicitud de ninguna forma puede adelantarse como derecho de petición, ya que es de carácter judicial y debe tramitarse de conformidad a los procedimientos propios del proceso correspondiente; en este orden de ideas, ante la solicitud de levantamiento de la medida de embargo, debe atenerse a lo dispuesto en el auto de fecha 26 de abril de 2023.

Ahora, respecto a la solicitud de acceso al expediente digital, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en físico, se accede a lo solicitado y se ordena remitir el enlace a través de correo electrónico, una vez se encuentre digitalizado.

Por último, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la relación de depósitos judiciales, con corte a julio de 2023.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e23026b1216ca1d6a78ec6dddbefed0512cf9309f0f09fca42ffb39f02de67**
Documento generado en 28/07/2023 01:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica